RECIBI CONFORME FECHA 05-07-19 HORA 14:00hs FIRMA

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1522/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE ESCRIBANIA- ID N° 365.545.

Asunción, 04 de julio de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1042/2019 para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE ESCRIBANIA- ID N° 365.545,** de fecha 10 de mayo de 2019, y la Providencia G.O.C. N° 103/2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 27 de junio de 2019;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, indica que, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación será **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, prevaleciendo los precios unitarios y el plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1 (uno) de julio de 2019, hasta el 1 (uno) de julio de 2020. La duración del Servicio es de 12 (doce) meses.

Que, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones) en el Sub- Grupo – Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), según CDP Nº 78/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, Conforme a lo expuesto, y en razón ser la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE ESCRIBANIA- ID N° 365.545,** a la **ESCRIBANA MARTA BEATRIZ SANTACRUZ (RUC 853842-5),** cuyo precio total unitario asciende a Gs. 4.265.730.- (Guaraníes cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta) IVA Incluido, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones) en el Sub- Grupo – Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), según CDP Nº 78/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. El sistema de adjudicación será **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, prevaleciendo los precios unitarios y el plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1 (uno) de julio de 2019, hasta el 1 (uno) de julio de 2020. La duración del Servicio es de 12 (doce) meses y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***... y

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 04 de julio de 2019, Acta Nº 27/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones:

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE ESCRIBANIA- ID N° 365.545,** a la **ESCRIBANA MARTA BEATRIZ SANTACRUZ (RUC 853842-5),** cuyo precio total unitario asciende a Gs. 4.265.730.- (Guaraníes cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos treinta) IVA Incluido, Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones) en el Sub- Grupo – Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), según CDP Nº 78/2019, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. El sistema de adjudicación será **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, en la Modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, prevaleciendo los precios unitarios y el plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1 (uno) de julio de 2019, hasta el 1 (uno) de julio de 2020. La duración del Servicio es de 12 (doce) meses y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona… ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***

Art. 2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. ANDRÉS GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 1522/2019.

05-07-19

14:00